



0012 -2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 08 MAR 2012

Visto el expediente N° 42298-2012, los documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de las instituciones educativas públicas y privadas en actividades que contribuyan a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos y otros;

Que, mediante el expediente del visto, el Banco Internacional del Perú – Interbank, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del concurso denominado “El Maestro que deja Huella”, que se realizará del 09 de marzo hasta el 29 de junio de 2012;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, mediante el Informe N° 10-2012-ME/VMGP-DIPECUD-AVS;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar la realización del concurso denominado "El Maestro que deja Huella", que se llevará a cabo del 09 de marzo hasta el 29 de junio de 2012, organizado por el Banco Internacional del Perú – Interbank.

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Banco Internacional del Perú - Interbank, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, Dirección que queda encargada de la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



Regístrese y comuníquese.



José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica